

JND/36

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 30 OCT. 2025

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble Padrón N° 7617, ubicado en la calle Voltaire entre Luis Pasteur y Avenida de las Magnolias del paraje "Barrio Parque del Golf", de la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 27/2020 de 30 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, en los autos caratulados "González Valencia, Gerardo. Un delito continuado de lavado de activos. Amaral Arévalo, Wendy. Un delito de asistencia al lavado de activos", IUE: 2-37467/2015, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del mencionado inmueble;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

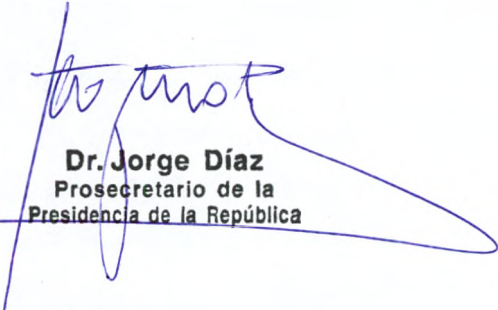
II) que se entiende conveniente acceder al remate del referido bien inmueble con una base de USD 680.000 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta mil), en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Droga y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble Padrón N° 7617, ubicado en la calle Voltaire entre Luis Pasteur y Avenida de las Magnolias del paraje "Barrio Parque del Golf", de la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado.
- 2°.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 680.000 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta mil) y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.
- 3°.- Procédase de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas oportunamente.
- 4°.- Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República